



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 014/2001
á 05 de abril del 2001

VISTO:

El Contrato de Servicios para la Facturación y Cobranza de la Tasa Municipal de Aseo Urbano, fechado el 12 de marzo del 2000, suscrito entre Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa Rural de Electrificación LTDA.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el H. Alcalde Municipal, en fecha 12 de marzo del 2000, ha sido suscrito con la Cooperativa Rural de Electrificación LTDA., el Contrato de Servicios para la Facturación y Cobranza de la Tasa Municipal de Aseo Urbano, en virtud de lo establecido en los **artículos 101° numeral 2; 105°; 115° párrafo I y 44° numeral 33 de la Ley de Municipalidades; y el artículo 55 segundo párrafo del Reglamento de Precios y Tarifas de la Ley de Electricidad**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995**.

Que, la **Ordenanza Municipal N° 111-A/2000 de 5 de octubre del 2000 y sus Tablas Anexas**, homologada mediante **Resolución Senatorial N° R. N° 080/00-01 de 29 de enero del 2001**, ha aprobado la nueva Tasa de Aseo Urbano, para la jurisdicción seccional de Santa Cruz de la Sierra, que debe ser aplicada al haberse observado de los artículos 201° párrafo I; 66° numeral 4 y 26° de la Constitución Política del Estado.

Que, corresponde al H. Concejo Municipal proceder a la aprobación de los Contratos suscritos por el Órgano Ejecutivo, en aplicación del **artículo 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades**, con relación al **artículo 20** del mismo cuerpo legal, en lo relativo al procedimiento de aprobación del mismo en el Pleno del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas jurídicas vigentes, en sesión del 05 de abril del 2001, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de Servicios para la Facturación y Cobranza de la Tasa Municipal de Aseo Urbano, suscrito el 12 de marzo del 2001, entre el H. Alcalde Municipal y los representantes legales de la Cooperativa Rural de Electrificación LTDA. (CRE), en sus diecinueve cláusulas, en el marco de la **Ordenanza Municipal N° 111-A/2000 de 5 de octubre del 2000 y sus Tablas Anexas**, homologada mediante **Resolución Senatorial N° R. N° 080/00-01 de 29 de enero del 2001**, que aprueba la nueva Tasa de Aseo Urbano para la jurisdicción seccional de Santa Cruz de la Sierra y el **artículo 55 párrafo segundo del Reglamento de Precios y Tarifas de la Ley de Electricidad**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995**, que establece el cobro de la tasa de aseo y recojo de basura en las facturas mensuales de la CRE.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE